



MINISTERIO DE SALUD



Nº 062 -2009/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 MAR 2009

VISTOS: El Memorando N° 138-2009/SIS-OPyD, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Memorando N° 158-2009-SIS/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la Política del Sector y tiene como objetivos funcionales en el ámbito institucional, evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios del SIS, así como facilitarles servicios de calidad, conforme lo establecen los Artículos 6° y 8°, incisos a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, respectivamente;



C. Espinoza B.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2008/SIS, expedida con fecha 16 de enero de 2008, se crea la "Unidad Técnica Funcional Defensoría del Afiliado SIS", en tanto se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, asignándosele, entre otras funciones, recibir, atender y canalizar las quejas y reclamos relacionados con la atención de los afiliados a los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado del SIS en los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos o privados a nivel nacional;



E. Chón Y.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, le corresponde a la Gerencia de Mercadeo ejercer las funciones de diseñar, implementar y conducir la ejecución del Programa de Mercadeo, orientado a atender la demanda por los servicios que brinda la Entidad y propiciar la calidad de éstos, contribuyendo a la generación de una cultura en salud;



Que, las funciones asignadas en la Resolución Jefatural N° 013-2008/SIS a la denominada "Unidad Técnica Funcional Defensoría del Afiliado SIS", se encuentran comprendidas en las funciones específicas correspondientes a la Gerencia de Mercadeo, del Área de Ejecución, denominación del Cargo: Profesional de Mercadeo, Código GM07, que se establecen en el Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 029-2002-SA;

Que, por función le corresponde a la Gerencia de Mercadeo del SIS, diseñar, implementar y conducir la ejecución del Programa de Mercadeo, orientado a atender la demanda por los servicios que brinda la Entidad y propiciar la calidad de éstos, contribuyendo a la generación de una cultura de salud;

Que, la existencia de la "Unidad Técnica Funcional Defensoría del Afiliado SIS" creada por Resolución Jefatural N° 013-2008/SIS resulta innecesaria e inorgánica, por lo que la norma institucional de su creación debe quedar sin efecto;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad a lo establecido en el inciso i) del Artículo 11° del Reglamento de organización y Funciones del Seguro Integral de salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2008/SIS, expedida con fecha 16 de enero de 2008, que crea la "Unidad Técnica Funcional Defensoría del Afiliado SIS", encarga al Dr. Roberto Romero Onofre la Jefatura de dicha Unidad y todo lo demás que contiene.



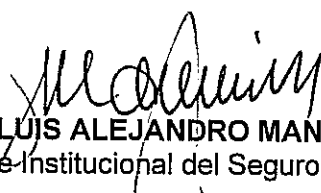
C. Espinoza B.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, publicar la presente Resolución en el portal de la página Web del SIS.

Regístrese y comuníquese



E. CHON Y.


Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud